



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE: 2019-62/CESCR/MAB/zss

Tema: Elección de miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyos mandatos expiran el 31 de diciembre de 2020

El Secretario General de las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, de 28 de mayo de 1985, reproducida en el anexo I, y en particular, a sus párrafos b) y c), relativos al procedimiento para la elección de los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

De conformidad con el procedimiento establecido, “la mitad de los miembros del Comité se renovará cada dos años, teniendo en cuenta la necesidad de mantener una distribución geográfica equitativa”. En consecuencia, el mandato de los nueve miembros del Comité elegidos por el Consejo Económico y Social en 2016, cuyos nombres figuran en el Anexo II, expirará el 31 de diciembre de 2020. El Consejo Económico y Social ha previsto celebrar la elección para estos puestos en abril 2020 en la sede de las Naciones Unidas de Nueva York. La lista con los restantes nueve miembros del Comité que continuarán su mandato hasta el 31 de diciembre de 2022 figura en el Anexo III. De conformidad con la resolución 1985/17, el número total de puestos asignados a los Estados Partes pertenecientes al Grupo de Estados de África es de cuatro. El mandato de dos de estos cuatro puestos expirará el 31 de diciembre de 2020.

El párrafo b) de la resolución citada establece que los miembros del Comité “serán expertos de reconocida competencia en la esfera de los derechos humanos y actuarán a título personal, serán elegidos teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa y la representación de los diferentes sistemas sociales y jurídicos”. Información sobre las Requisitos, responsabilidades y asignaciones relacionados con la membresía de los órganos creados en virtud de los tratados están contenidos en el Anexo IV.

En consecuencia, el Secretario General, de conformidad con el inciso vi.) del apartado c) de la resolución 1985/17 del Consejo, tiene el honor de invitar al Gobierno de Su Excelencia a presentar una nominación de candidato/a a miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, junto con la información biográfica pertinente relativa a dicho candidato/a, redactada conforme al formulario de candidatura adjunto en el Anexo V. Las nominaciones deberán dirigirse al Secretario General, c/o Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Oficina de Naciones Unidas en Ginebra, 1211 Ginebra 10, Suiza, en un ejemplar impreso y en formato electrónico Word (cescr@ohchr.org) **hasta el 16 de diciembre de 2019** como máximo.

HMB

16 de septiembre de 2019